

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 213-2018-CU.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 20 de setiembre de 2018, sobre el punto de agenda 16. RENUNCIA A DESIGNACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 165-2018-CU DEL DOCENTE JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con los Arts. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba el “Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao”, que consta de siete (07) Títulos y ciento siete (107) Artículos; estableciendo su Art. 105° que “*Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, en la parte académica serán resueltos por el Decano, Director de la Escuela de Posgrado según corresponda en base a las normas vigentes*”;

Que, a través de la Resolución N° 043-2018-CU del 15 de febrero de 2018, se resuelve: “*1° ENCARGAR, al señor Vicerrector Académico, Dr. JOSÉ LEONOR RUÍZ NIZAMA, haga la propuesta de modificación del Reglamento de Estudios para dar una solución a los casos que en las Facultades no han sido resueltos en temas parecidos al del Expediente N° 01056328*”;

Que, con Resolución N° 089-2018-CU del 19 de abril de 2018, se resuelve modificar, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en el extremo correspondiente a su Título VII Disposiciones Complementarias, incorporando un Artículo 107° “*Excepcionalmente, en los exámenes de suficiencia cuando un estudiante haya desaprobado al menos tres veces, el Consejo Universitario podrá designar a un docente de la Universidad, de la misma especialidad, para la evaluación correspondiente*”, quedando el anterior Artículo 107° como el actual Artículo 108°, con su texto original, quedando subsistentes los demás extremos del acotado Reglamento General de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 165-2018-CU del 17 de julio de 2018, designa, al docente JOSÉ ZUTA VALDIVIA adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como docente para evaluar al estudiante ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL con Código N° 971322-H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por la modalidad de Examen de Suficiencia del curso de Diseño de Plantas de Tratamiento; rectificándose con Resolución N° 675-2018-R del 06 de agosto de 2018, el apellido del docente designado debiéndose consignar como “JOSÉ ZUTA RUBIO” adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;



Que, con Escrito (Expediente N° 01064563) recibido el 16 de agosto de 2018, el docente JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO presenta su renuncia irrevocable a la designación hecha por Resolución N° 165-2018-CU, como docente para evaluar al estudiante ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL por la modalidad de Examen de Suficiencia del curso de Diseño de Plantas de Tratamiento, exponiendo que no cuenta con la pertinencia de experto especialista para tomar examen de la mencionada asignatura que nunca ha enseñado y evaluado; asimismo, con Escrito (Expediente N° 01065156) recibido el 29 de agosto de 2018, reitera su renuncia antes señalada indicando como referencia la Resolución N° 675-2018-R;

Que, a través del Escrito (Expediente N° 01065248) recibido el 05 de setiembre de 2018, el estudiante ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL con Código N° 971322-H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, informa que al tomar conocimiento de la renuncia irrevocable del docente JOSÉ ZUTA RUBIO para evaluarlo solicita se nombre a otro docente a fin de culminar con su evaluación;

Que, la Defensoría Universitaria mediante Oficio N° 064-2018-ODU-UNAC (Expediente N° 01065281) recibido el 05 de setiembre de 2018, recomienda a la brevedad posible que el Consejo Universitario designe un docente con quien se coordine previamente y acepte evaluar al mencionado estudiante;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de setiembre de 2018, tratado el punto de agenda 16. RENUNCIA A DESIGNACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 165-2018-CU DEL DOCENTE JOSÉ MERCEDES ZUTA RUBIO, luego de las deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron designar al docente RAMIRO GUEVARA PÉREZ de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como docente para evaluar al estudiante Alex Gerardo Vallejo Cuipal, por la modalidad de Examen de Suficiencia de la asignatura de Diseño de Plantas de Tratamiento;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de setiembre de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, al docente **RAMIRO GUEVARA PÉREZ** adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como docente para evaluar al estudiante **ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL** con Código N° 971322-H de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales por la modalidad de Examen de Suficiencia de la asignatura de Diseño de Plantas de Tratamiento.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General
Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DAs, ORPII, DIGA, ORAA, URA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.